



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO : SANDRO ADRIÁN RICO MORALES
RADICACIÓN : 2014-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de marzo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Previo resolver la solicitud vista a folios 128 a 132 y teniendo en cuenta que por medio de oficio número IQ002000194212 del 13 de junio de 2017 el Banco Popular informó al Juzgado haber registrado la medida cautelar ordenada, **OFÍCIESE** a dicha entidad bancaria a fin de que se sirva informar conforme al embargo ordenado sobre la cuenta de ahorros que posee el señor SANDRO ADRIÁN RICO MORALES, por qué valores se ha hecho efectiva y si los dineros embargados se encuentran retenidos por el banco o si se han puesto a disposición del juzgado a nombre de este proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del
<u>12 MAR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria